



Resolución Directoral Regional

Nº 312-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 AGO 2023

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-CS-AS N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección, que tendrá a su cargo realizar las acciones administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-DRA.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 43° Numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Fe de Erratas) y modificaciones, establece "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 306-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2023, se aprobó el expediente de Contratación para realizar el proceso de selección denominado "Adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal, Antiparásitos y Suplementos Metabólicos y Nutricionales del Plan de Trabajo Actividad Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna- 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 308-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de Agosto del 2023, se designó a los miembros que conforman el Comité de Selección y que tendrán a su cargo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-DRA.TACNA, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos de Uso Animal, Antiparásitos y Suplementos Metabólicos y Nutricionales del Plan de Trabajo Actividad Asistencia en Sanidad a Camélidos Sudamericanos Domésticos y Ovinos frente a Emergencias Climatológicas y Desastres en la Región Tacna- 2023, por el monto referencial de S/ 99,865.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante Oficio N° 001-2023-CS-AS N° 001-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de agosto del 2023 el Presidente del Comité de Selección incoado, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 001-2023-DRA.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL, por el monto estimado de S/ 99,865.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que reúne las condiciones mínimas establecidas por las normas vigentes en materia de contrataciones con el Estado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas



Resolución Directoral Regional

Nº 312 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 AGO 2023

en la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRA.TACNA – PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL, ANTIPARÁSITARIOS Y SUPLEMENTOS METABÓLICOS Y NUTRICIONALES DEL PLAN DE TRABAJO ACTIVIDAD ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA - 2023, por el monto referencial de S/ 99,865.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, las Bases Administrativas aprobadas al Comité de Selección designado, para que lleve a cabo el Proceso de Selección en su integridad, hasta la Etapa del Consentimiento de la Buena Pro dentro de la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección a la Unidad de Logística, a la Dependencia Usuaría y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE




GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GR. LUIS ENRIQUE TICONA TÉLLEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.c.: Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
Archivo
Exp. Adm.
LETT/kjzr